



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 005-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 005-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2020.- Las 10h40.- **VISTOS.-**

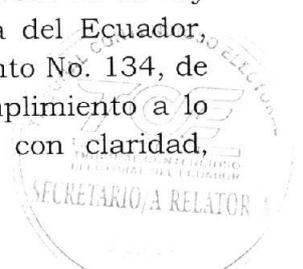
I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 05 de febrero de 2020, a las 13h30, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el escrito suscrito por magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en dos (2) fojas y en calidad de anexos nueve (09) fojas, constando a fojas nueve (9) un DVD-R marca IMATION, por el cual presenta una denuncia en contra de **RADIO CANELA AMBATO, Representada Legalmente por el señor ROBERTO JAVIER MERCHAN JIMÉNEZ.** (fs. 1-11 vta.)
- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 008-06-02-2020-SG, de 06 de febrero de 2020 y de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 005-2020-TCE, al Dr. Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 13-14)
- 1.3. El 07 de febrero de 2020, a las 13h09, se recibe en este Despacho el expediente en catorce (14) fojas.

Con estos antecedentes, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que en el plazo de dos (2) días, la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua: **i)** complete su denuncia, al amparo de lo previsto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 134, de 3 de febrero de 2020, previniéndole que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado se procederá al archivo de la causa; **ii)** especifique con claridad,

Justicia que garantiza democracia





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 005-2020-TCE

precisión y documentadamente quien ostenta la calidad de representante legal de **RADIO CANELA AMBATO**; iii) remita la documentación que demuestre la existencia legal de **RADIO CANELA AMBATO**.

SEGUNDO.- Se le recuerda a la Denunciante que lo solicitado en el numeral “**PRIMERO**” del presente Auto, deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

3.1. A la Denunciante, magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en los correos electrónicos: **lorenaramos@cne.gob.ec** y **rodrigobustos@cne.gob.ec**

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 del Código de la Democracia, en las direcciones electrónicas **secretariageneral@cne.gob.ec**, **santiagovallejo@cne.gob.ec**, **ronaldborja@cne.gob.ec** y **edwinmalacatus@cne.gob.ec** y en la **casilla contencioso electoral No. 003**.

CUARTO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes Secretaria Relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**”

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia